

CORNARE	Número de Expediente: 05483162020	
NÚMERO RADICADO:	133-0288-2020	
Sede o Regional:	Regional Páramo	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 11/11/2020	Hora: 14:19:20.1...	Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS.

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 133-0540 del 09 de noviembre de 2020, el **MUNICIPIO DE NARIÑO**, identificado con Nit N°890.982.566-9, a través de su representante legal el señor Alcalde **JOHN FREDY CIFUENTES MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.454.590, presentó ante Cornare solicitud de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 028-4056, ubicado en el municipio de Nariño.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente el Director (e) de la Regional Páramo de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, solicitado por **MUNICIPIO DE NARIÑO**, identificado con Nit N°890.982.566-9, a través de su representante legal el señor Alcalde **JOHN FREDY CIFUENTES MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.454.590, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 028-4056, ubicado en el municipio de Nariño.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Páramo, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada mediante radicado 133-0540 del 09 de noviembre de 2020.

Parágrafo. El presente Acto Administrativo no faculta al interesado a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO. INFORMAR a la parte interesada que el trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, la Circular Interna 140-0001-2020 y lo establecido por la Corporación para tal fin.

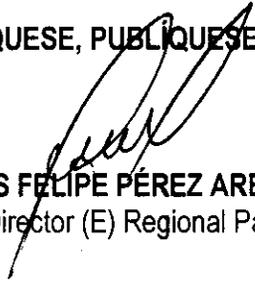
ARTICULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo al **MUNICIPIO DE NARIÑO**, a través de su representante legal, el señor alcalde **JOHN FREDY CIFUENTES MARÍN**, o quien haga sus veces al momento, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.comare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FELIPE PÉREZ ARBOLEDA.

Director (E) Regional Páramo. 11-11-2020

Expediente: 05.483.16.2020

Proyectó: Abogada/ Camila Botero A.

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento de arboles aislados.

Fecha: 09/11/2020.